**ESCUELA NORMAL DE EDUCACION PREESCOLAR**



**Bases legales y normativas de la educación básica**

Maestro: Arturo Flores Rodriguez

Vanessa Elizabeth Sánchez Gallegos #18

3° A

**Unidad de aprendizaje I. La Educación como derecho: Principios filosóficos, legales, normativos y éticos**

**Evidencia unidad l**

**Competencias profesionales**

Integra recursos de la investigación educativa para enriquecer su práctica profesional, expresando su interés por el conocimiento, la ciencia y la mejora de la educación.

• Utiliza los recursos metodológicos y técnicos de la investigación para explicar, comprender situaciones educativas y mejorar su docencia.

Actúa de manera ética ante la diversidad de situaciones que se presentan en la práctica profesional.

• Orienta su actuación profesional con sentido ético-valoral y asume los diversos principios y reglas que aseguran una mejor convivencia institucional y social, en beneficio de los alumnos y de la comunidad escolar.

• Previene y soluciona conflictos, así como situaciones emergentes con base en los derechos humanos, los principios derivados de la normatividad educativa y los valores propios de la profesión docente.

• Decide las estrategias pedagógicas para minimizar o eliminar las barreras para el aprendizaje y la participación, asegurando una educación inclusiva.

**Saltillo Coahuila 19 de abril de 2021**

|  |  |
| --- | --- |
| Principios y valores | Disposición normativa |
| 1. Son personas que desarrollan una actividad profesional clave para el desarrollo de los individuos y de la sociedad. Su quehacer contribuye a garantizar el derecho a la educación de excelencia de las niñas, los niños y adolescentes la sociedad requiere reconocer y valorar su trabajo, pues cuentan con competencias profesionales y con capacidad de inspirar a otros para actuar en la transformación social del país. | **Artículo 90.** Las maestras y los maestros son agentes fundamentales del proceso educativo y, por tanto, se reconoce su contribución a la transformación social.  **III.** Se debe fomentar el respeto a la labor docente y su persona por parte de autoridades educativas, educandos, madres padres y en si, la sociedad en general |
| 1. Son servidores públicos conscientes de su responsabilidad social y educativa que buscan asegurar la igualdad de oportunidades educativas y la equidad como una condición de justicia social. | **Artículo 9 de la Ley General de educación:** Las autoridades educativas deben establecer condiciones que permitan el derecho a la educación de cada persona con equidad y excelencia.  **CPEUM, párrafo 11.**  **E)** será equitativo implementando medidas que favorezcan el pleno derecho a la educación, combatiendo las desigualdades socioeconómicas, regionales y de género |
| 1. Se les reconoce como personas con principios y valores que son puntos de partida para las decisiones que tomen cotidianamente en el trabajo con los alumnos y la gestión de la escuela a fin de generar ambientes de aprendizajes basados en el respeto la equidad, la inclusión, interculturalidad y justicia. | **Artículo 11.** El Estado, a través de la nueva escuela mexicana, buscará la equidad, la excelencia y la  mejora continua en la educación, para lo cual colocará al centro de la acción pública el máximo logro de  aprendizaje de las niñas, niños, adolescentes y jóvenes. Tendrá como objetivos el desarrollo humano  integral del educando, reorientar el Sistema Educativo Nacional, incidir en la cultura educativa mediante  la corresponsabilidad e impulsar transformaciones sociales dentro de la escuela y en la comunidad. |
| 1. Ponen en el centro de su actuación el interés superior de las niñas, los niños y los adolescentes, reconocen que estos son personas integrales con características personales, sociales culturales y lingüísticas, ritmos de aprendizaje, condiciones de salud y familiares que cuentan con saberes, experiencias de vida, talentos y potencialidades que aportan diversidad al aula y a la escuela, que deben ser tomada para la formación integral y de excelencia. | **Artículo 126.**  Las autoridades educativas, fomentarán la participación de los actores sociales  involucrados en el proceso de enseñanza aprendizaje, para el logro de una educación democrática, de alcance nacional, inclusiva, intercultural, integral y plurilingüe que propicie el máximo logro de aprendizaje  de los educandos, para el desarrollo de su pensamiento crítico, el fortalecimiento de los lazos entre escuela y comunidad.  c. Se les reconoce como personas con principios de la acción pública el máximo logro IV. Reconocer su experiencia, así como su de vinculación y participación de los actores sociales aprendizaje de las niñas, niños, adolescentes y jóvenes. y valores, que son puntos de partida para compromiso con comunidad y el proceso de enseñanza aprendizaje. |
| 1. Cuentan con saberes obtenidos en su formación inicial y continua, y con la experiencia que le brinda enfrentar los retos de su labor docente, directiva o de supervisión escolar: con capacidad para aprender de manera permanente en la práctica, interactuar con los alumnos, sus colegas y la comunidad, en su crecimiento profesional, al realizar estudios académicos y participar en procesos de formación, actualización y capacitación para el mejor ejercicio de su función. | **Artículo 86.** Las autoridades educativas, en el ámbito de su competencia, promoverán la formación y capacitación de maestras y maestros para desarrollar las habilidades necesarias en el uso de las tecnologías de la información, comunicación, conocimiento y aprendizaje digital para favorecer el proceso  educativo.  Asimismo, fortalecerán los sistemas de educación a distancia, mediante el aprovechamiento de las multiplataformas digitales, la televisión educativa y las tecnologías antes referidas. |
| 1. Ejercen su labor en una variedad de contextos sociales, culturales, lingüísticos y educativos, los colectivos docentes de los que forman parte de los alumnos y sus familias, reflejan la diversidad de caracterizan las regiones del país y por ello, son personas que reconocen la composición pluricultural de la nación mexicana y aprecian los aportes de las diferentes culturas a la humanidad. | **Artículo 13.** Se fomentará en las personas una educación basada en:  I. La identidad, el sentido de pertenencia y el respeto desde la interculturalidad, para considerarse como parte de una nación pluricultural y plurilingüe con una historia que cimienta perspectivas del futuro, que promueva la convivencia armónica entre personas y comunidades para el respeto y reconocimiento de sus diferencias y derechos, en un marco de inclusión social; |
| 1. Son agentes clave de una comunidad que se organiza y participa para favorecer el máximo logro de aprendizaje de todas las niñas, los niños y adolescentes, por lo que asumen en su en su actuar profesional principios y valores democráticos como el diálogo, la participación y la toma de decisiones que contribuyan al bien común. | **Artículo 11.** El Estado, a través de la nueva escuela mexicana, buscará la equidad, la excelencia y la mejora continua en la educación, para lo cual colocará al centro de la acción pública el máximo logro de aprendizaje de las niñas, niños, adolescentes y jóvenes. Tendrá como objetivos el desarrollo humano integral del educando, reorientar el Sistema Educativo Nacional, incidir en la cultura educativa mediante la corresponsabilidad e impulsar transformaciones sociales dentro de la escuela y en la comunidad. |
| 1. Son profesionales de la educación que requieren la colaboración y corresponsabilidad de la sociedad y las familias de los alumnos para lograr que estos alcancen los propósitos de la educación básica. | **Artículo 3**. El Estado fomentará la participación activa de los educandos, madres y padres de familia o tutores, maestras y maestros, así como de los distintos actores involucrados en el proceso educativo y, en general, de todo el Sistema Educativo Nacional, para asegurar que éste extienda sus beneficios a todos los sectores sociales y regiones del país, a fin de contribuir al desarrollo económico, social y  cultural de sus habitantes. |
| 1. Junto con las autoridades educativas en sus respectivos ámbitos y en el marco de sus atribuciones deben realizar acciones para garantizar condiciones en las escuelas, a fin de que las maestras y los maestros potencien las oportunidades de aprendizaje de todos los alumnos, especialmente aquellos que viven en zonas de mayor vulnerabilidad.   Estas acciones deben considerar, entre otras, la suficiencia de maestras y maestros competentes, las condiciones de infraestructura indispensables para la enseñanza, el apoyo de especialistas para la atención de condiciones o necesidades especificas de los alumnos. | **Artículo 46.** Las autoridades educativas, en el ámbito de sus competencias, establecerán, de manera progresiva, políticas para garantizar la inclusión, permanencia y continuidad en este tipo educativo, poniendo énfasis en los jóvenes, a través de medidas tendientes a fomentar oportunidades de acceso para las personas que así lo decidan, puedan ingresar a este tipo educativo, así como disminuir la deserción y abandono escolar, como puede ser el establecimiento de apoyos económicos. |

**Principios y valores de la educación que se encuentran en el artículo 3º de la CPEUM y en la ley General de Educación.**

**Introducción**

En México, la Ley General de Educación de 1993 crea espacios con el propósito de la creación de los Consejos de Participación Social en estados, municipios y escuelas

Esta ley, está compuesta por decisiones políticas que buscan cambios y organización del sistema educativo, crear instituciones que favorezcan esta organización, reconocer los derechos de la sociedad, la adoptar valores, ideales y principios fundamentales.

Cuando hablamos del artículo tercero de la Ley general de educación, nos referimos a la ley que protege o establece los derechos de cada ciudadano mexicano a recibir una educación impartida por el mismo estado.

El artículo, así como la misma Ley general de educación, han sido reformadas y modificadas a lo largo de los años según las necesidades y requerimientos de la población mexicana, con el propósito de cumplir con ellos, y mejorar el sistema educativo que se imparte por el estado.

**Desarrollo**

Como primer punto, el artículo tercero, busca que se imparta la educación, de manera uniforme y que todos los individuos conozcan que el recibir una educación de calidad, es un derecho, además, la educación que el estado imparta deberá ser universal, inclusiva, gratuita y laica, tanto la educación básica hasta la media superior, siendo estas obligatorias.

El propósito principal, es mejorar la educación en todos sus sentidos, tanto en el aprendizaje académico de los alumnos, como su desarrollo social, personal y cultural.

Además de centrarse en la educación de los alumnos, se busca mejorar el sistema educativo generalmente, a través de la implementación de estrategias de mejora de infraestructura en las escuelas, la disminución de la carga administrativa les brinda oportunidades de desarrollo profesional a todos los alumnos y de la misma manera, a los maestros.

Esta educación debe basarse siempre en el respeto de la dignidad de las personas, con un enfoque de derechos humanos y de igualdad y fomentará en él, el amor a la Patria, el respeto a todos los derechos, las libertades, la cultura y la conciencia de la solidaridad internacional, en la independencia y en la justicia; promoverá la honestidad, los valores y la mejora continua del proceso de enseñanza aprendizaje.

La inclusión de valores y principios dentro de la educación tiene el objetivo de mejorar la convivencia humana, para poder fortalecer el aprecio y respeto por la naturaleza, la diversidad cultural, la dignidad personal, la integridad de las familias, la convicción del interés general de la sociedad, los ideales de fraternidad e igualdad de derechos de todos, evitando los privilegios de razas, de religión, de grupos, de sexos o de individuos.

En el artículo también se reconoce a los docentes como agentes importantes dentro del sistema educativo, debido a esto, se les debe brindar el derecho y oportunidad de acceder a un sistema integral de calidad, a través de la formación, capacitación y actualización.

La transformación de este artículo se apoya en un conjunto de principios en los que radica el reconocimiento de los derechos, la soberanía nacional y la forma de gobierno, la representación política.

En cuanto a los valores que lo integran, tienen una interdependencia en cuanto que unos son primordialmente valores meta, como el desarrollo armónico y la democracia, y otros son valores instrumentales o medio, como el conocimiento científico, un fin no auto contenido en la semántica del artículo, sino que su logro se orienta a hacer posibles otros valores, como el laicismo y la comprensión de nuestros problemas. Contribuye a dar sentido y base intelectual a estos valores y a otros, como el del aprovechamiento de nuestros recursos.

Sus disposiciones son de orden público e interés social y establece que toda la educación, tanto pública como privada, es un servicio público (artículo 10), refiriéndose a que existe un sentido moral en la formación, la convivencia y la responsabilidad del Estado.

La calidad es uno de los valores implícitos en la ley general de educación, y afirma la responsabilidad de los tres órdenes de gobierno en la aplicación y vigilancia de las normas, y que las condiciones para la calidad se hagan posibles.

Esta ley estableció, además, el asegurar la participación activa de los alumnos en el proceso de su formación y una nueva expresión del federalismo.

El sistema educativo debe crear las condiciones para garantizar el cumplimiento del derecho a la educación.

La norma es clara respecto del valor de la participación, pues decreta lo siguiente que el sistema educativo nacional deberá asegurarse la participación de todos los involucrados en el proceso educativo, con sentido de responsabilidad social, privilegiando la participación de los alumnos, padres de familia y docentes, para alcanzar los fines a que se refiere el. Asegurar la calidad, entonces, es un imperativo del valor educación, es decir, del valor y dignidad de las personas y por eso se ordena vincular la calidad con la participación, su importancia no proviene de que el gobierno quiera promoverla sino de que tiene un mandato legal para hacerla posible.

Conclusión

En general, estas leyes se preocupan en el desarrollo de los maestros para su máximo desempeño dentro de las aulas, mejorando así, la educación.

Los fines de la educación han ido creciendo y han sido reformados, para mejorar directamente la calidad de la educación y la participación del sistema educativo, donde se expresan en asuntos como la gestión política y pedagógica, la profesionalización del magisterio y los intereses sindicales y por las carencias de la transición a la democracia.

La ley también crea un sistema integro, donde todos los maestros y maestras son responsables de la educación que se brinda en el sistema.

Además, se define una estrategia de mejora dentro de las escuelas normales, para formar docentes con valores y competitivos, que puedan brindar la educación que se espera a los futuros alumnos.

El artículo 3° estableció la libertad de enseñanza, la laicidad de la educación, la gratuidad de ofrecida por el Estado, la exclusión de corporaciones y ministros religiosos y la vigilancia estatal sobre la educación privada.

Bibliografía:

Barba, José Bonifacio (2016). “*El artículo 3° Constitucional: raíces y axiología pedagógica”, en Encuentro Nacional El 3° Constitucional a debate:* derecho a la educación a 100 años de la Carta Magna, Universidad Pedagógica Nacional y Senado de la República, Ciudad de México.

Cámara de diputados, (2017). Servicio de investigación y análisis. *EVOLUCION JURIDICA DEL ARTICULO 3 CONSTITUCIONAL EN RELACION A LA GRATUIDAD DE LA EDUCACION SUPERIOR.*

LGE. *(*2019). *Diario Oficial de la Federación*

SSP, (2019). *LEY REGLAMENTARIA DEL ARTÍCULO 3o. DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN MATERIA DE MEJORA CONTINUA DE LA EDUCACIÓN*

**Rubrica.**

|  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| **ASPECTOS**  **A EVALUAR** | **10. Excelente.** | **9. Muy bien.** | **8. Bien.** | **7. Básico.** | **6. Insuficiente.** |
| **Presentación.** | Excelente presentación, mantiene y dirige la atención del lector. Elementos de manera armónica. | Buena presentación del texto Se emplean títulos, espacios en blanco y otros elementos de manera armónica. | Emplea los diferentes atributos del texto, títulos, sangrías, espacios en blanco de forma arbitraria, deficiente armonía en la presentación. | Presentación pobre que complica la lectura. Muy poca armonía en la presentación. | Presentación muy deficiente que complica la lectura. Nula armonía. |
| **Introducción.** | La introducción incluye el propósito y la exposición general del tema. | La introducción incluye el propósito y la exposición general del tema, pero es un poco confusa. | La introducción incluye el propósito y la exposición general del tema y es confusa. | La introducción está incompleta y es confusa. | No se hace una introducción. |
| **Organización.** | Estructura coherente. Las ideas se presentan en orden lógico. Tienen coherencia y presenta fluidez en la transición de las ideas. El orden de los párrafos refuerza el contenido. Cada párrafo presenta una idea distinta. Contenido muy bien estructurado y secciones muy bien definidas. | Estructura coherente. Las idease presentan en orden lógico. El orden de los párrafos no dificulta la comprensión del contenido. Cada párrafo presenta una idea distinta. Contenido bien estructurado y secciones bien definidas. | Estructura poco elaborada. Las ideas se presentan en orden lógico solo de forma parcial. El orden de las ideas en los párrafos dificulta la comprensión del contenido. | Estructura poco elaborada. Las ideas se presentan en orden lógico solo de forma parcial. Coherencia deficiente y el orden de los párrafos dificulta la comprensión del contenido. | Contenido sin estructura. Las ideas no se presentan en orden lógico. No existe coherencia y el orden de los párrafos no permite la comprensión del contenido. |
| **Reflexión personal.** | Se observa una postura clara y fundamentada. Las opiniones se encuentran justificadas atendiendo a bibliografía referenciada. | Se observa una postura clara pero las opiniones no están apoyadas en documentos referenciados. | No se observa una postura clara pero las opiniones están apoyadas en documentos referenciados. | Las opiniones no están fundamentadas. Justificación insuficiente. | No existe postura, reflexión. |
| **Conclusión.** | La conclusión es fuerte y deja al lector con una idea clara de la posición del autor. | La conclusión del autor es endeble, pero es clara. | La conclusión del autor es limitada y poco clara. | La conclusión del autor es muy limitada y muy poco clara. | No hay conclusión o no funge como tal. |
| **Fuentes de**  **información** | Consulta fuentes  confiables de  información. Se  nota claramente el  buen manejo de la  información por  parte del alumno | Consulta fuentes  confiables de  información. Se  nota cierto manejo  de la información  por parte del  alumno | Consulta fuentes de  información poco  confiables. Hay  poco manejo de la  información por  parte del  alumno | La consulta  fuentes de  Información es  de páginas de  Internet no  editadas por  instituciones o  gobierno. Casi  no hay manejo  de la información por parte del alumno | Las fuentes  consultadas son  directamente  copiadas o no  están citadas  correctamente.  No hay manejo  de información,  únicamente  copiar y pegar |
| **Calidad de**  **Información** | La información  está claramente  relacionada con  el tema principal y  proporciona  varias ideas  secundarias y/o  ejemplos. | La información está  relacionada  con el tema, pero no  da ideas  secundarias | La información está  relacionada  con el tema, pero no  está soportada por  otras ideas | La información  tiene poca  relación con el  tema principal. | La  información  no está  relacionada  con el tema  principal. |
| **Redacción** | No hay errores  de gramática,  ortografía o  puntuación en  todo el  texto. | Hay de uno a dos  errores de  gramática,  ortografía o  puntuación en todo  el texto. | Hay de tres a  cuatro errores  de gramática,  ortografía o  puntuación en todo  el texto. | Hay de cinco a  seis errores de  gramática,  ortografía o  puntuación en  todo el texto. | Hay más de seis  errores de  gramática,  ortografía o  puntuación en  todo el texto. |
| **Formato del**  **Reporte** | Contiene todos  elementos  requeridos:  1. Portada.  2. Introducción  3. Desarrollo  4.Conclusión. | Falta uno de los  requerimientos o  están mal  desarrollados. | Faltan dos  requerimientos o  están mal  desarrollados | Faltan más de dos  requerimientos  o están mal  desarrollados | Los  requerimientos  están mal  desarrollados |